

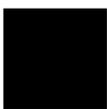


**AUTORIZA TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA APR PUPETRA DALCAHUE"
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA A) DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N° 0318.-

DALCAHUE, 27 de Enero del 2025.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 0268 de fecha 23/01/2025 que aprueba modificación N° 04 por aumentos de plazo del contrato, el Certificado de fecha 22/01/2025 del Secretario Municipal (S) que certifica que en Sesión Ordinaria N° 5 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 22/01/2025 se aprobó la contratación directa, la necesidad de realizar un Trato Directo para la ejecución de la Construcción del Sistema APR Pupetra Dalcahue, el Artículo 71 N° 7 letra a) señala "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistema, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste" del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la modificación N° 04 por aumento de plazo de fecha 17/01/2025, el Informe de la ITO de fecha 17/01/2025 que respalda el Trato Directo, el Memorándum N° 004 de fecha 16/01/2025 del SECPLAN que remite al Concejo Municipal contratación por trato directo para su aprobación, la carta del contratista de fecha 16/01/2025 que solicita aumento de plazo, la Resolución Exenta Nro. G.R. 7698 de fecha 31/12/2024 del GORE que aprueba modificación de convenio, el Decreto Alcaldicio N° 3.087 de fecha 31/12/2024 que aprueba la modificación N° 03, la modificación N° 03 por aumento de plazo de fecha 19/12/2024, el informe de la ITO de fecha 18/12/2024, la prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-03 de fecha 16/12/2024 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N° 3.013 de fecha 17/12/2024 que aprueba la aplicación de multas, el Ord. DOM N° 69 de fecha 17/12/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por no cumplir con la presencia del prevencionista de riesgo, la carta del contratista de fecha 16/12/2024, el Ordinario Alcaldía N° 581 de fecha 10/12/2024 donde se solicita aumento de presupuesto al Core por un monto de \$290.141.502, el reporte ficha IDI de fecha 12/12/2024 con recomendación favorable del proyecto 40017878-0 para el aumento de presupuesto, el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, la sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el Decreto Alcaldicio N° 2.731 de fecha 21/11/2024 que aprueba la modificación, la modificación N° 02 por aumento de plazo de fecha 21/11/2024, la prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-02 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N° 2.657 de fecha 13/11/2024 que aprueba la aplicación de multas, el Ord. DOM N° 66 de fecha 12/11/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, el Decreto Alcaldicio N° 2.338 de fecha 26/09/2024 que aprueba la aplicación de multas al contrato, el Ord. DOM N° 47 de fecha 24/09/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, el Decreto Alcaldicio N° 2.241 de fecha 10/09/2024 que aprueba la modificación N° 01 por aumento de plazo, la modificación N° 01 por aumento de plazo de fecha 06/09/2024, el informe de la ITO de fecha 19/08/2023, la carta del contratista de fecha 24/07/2024 que solicita aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 10/01/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/01/2024, el Decreto Alcaldicio N° 47 de fecha 04/01/2024 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 2.749 de fecha 28/12/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 28/12/2023 protocolizado ante notario con fecha 28/12/2023, el Certificado de Fianza N° F0035033 de fecha 21/12/2023 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 14/12/2023 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N° 32 del Secplan de fecha 13/12/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N° 2.540 de fecha 27/11/2023 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/11/2023, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 03/10/2023 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue", el Ord. N° 3640 de fecha 27/09/2023 que remite





I. Municipalidad de Dalcahue

modificación de convenio y resolución, la Resolución Afecta N° 132 de fecha 20/06/2023 tomado de razón con fecha 26/09/2023 que aprueba el convenio mandato de fecha 06/06/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado del Consejo Regional Nro. 469 de fecha 29/12/2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Artículo 71 N° 7 letra a) señala “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistema, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste” del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la empresa **Constructora, Transporte y Arriendo de Maquinaria Silcar Limitada**, Rut N° 76.529.969-1, por la suma de \$ 290.141.502.- (Doscientos noventa millones ciento cuarenta y un mil quinientos dos pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar las modificaciones que tienen carácter de imprescindibles para la operatividad del proyecto denominado “Construcción Sistema APR Sector Pupetra, Dalcahue”, de acuerdo a EETT, planos y demás antecedentes adjuntos, en un plazo de ejecución de 240 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**



SGV



MAB





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)